



Consejo Transitorio de Administración Regional
 HUANUCO
 PRESIDENCIA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 231 -2001-CTAR-HUANUCO/PE.

HUANUCO, 29 MAR 2001

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2001-CTAR-HUANUCO/PE, de fecha 28 de Marzo del 2001, se reconoció el pago devengado a favor del Ing. Jorge Luis Hilario Rivas, por el concepto de haber elaborado el Proyecto "Funcionamiento de las Microempresas y Pequeñas Empresas y Sugerencias de Políticas a Adoptarse en Huánuco", en virtud al Convenio N° 074-2000-CTAR-HUANUCO/PE de fecha 19 de Julio del 2000.

Que, dentro de los alcances del mencionado acto administrativo se ha debido establecer el Proyecto y la Cadena Funcional Programática a ser atendido dicho pago; por lo que deviene necesario a través de la presente Resolución ampliar los alcances del Artículo Primero de la R.E.R. N° 222-2001-CTAR-HUANUCO/PE, a fin de cumplir con el pago devengado a favor del Profesional en mención.

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-HUANUCO, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°140-98-CTAR-HUANUCO/PE, D.S. 010-98/PRES, y con las atribuciones conferidas por Resolución Suprema N°054-2001-PRES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aclarar los alcances del Artículo Primero de la R.E.R. N° 222-2001-CTAR-HUANUCO/PE de fecha 28 de Marzo del 2001, en el extremo de establecer que el pago devengado a favor del ING. JORGE LUIS HILARIO RIVAS será con cargo al proyecto 3.0695 Gestión de PROYECTOS - 0009 Programa de Estudios Productivos - Perfiles Técnicos Productivos, del Calendario del mes de Marzo del 2001.

Artículo SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la GRPI, File de Proyecto, GRPPDI y demás Órganos del CTAR-HUANUCO que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Consejo Transitorio de Administ. Regional
 HUANUCO

ING. CIP. RUBEN ALVA OCHOA
 PRESIDENTE EJECUTIVO (e)



Consejo Transitorio de Administración Regional
HUANUCO
 PRESIDENCIA

Gobierno Regional HUANUCO
 SECRETARIA GENERAL
 Unid. Tram. Doc. y Archivo
 FOLIO N° 02

Resolución Ejecutiva Regional

N° 222 -2001-CTAR-HUANUCO/PE

HUANUCO, 28 MAR 2001



EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N° 238-2001-CTAR-HCO/GRPI, de la Gerencia Regional de Promoción de Inversiones, de fecha 12 de Marzo del 2001.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente Regional de Promoción de Inversiones, solicita que a través del presente acto administrativo se reconozca el pago vía devengado a favor del Ing. Jorge Luis Hilario Rivas, por concepto de haber elaborado El Proyecto "Funcionamiento de las Microempresas y pequeñas empresas y Sugerencias de Políticas a adoptarse en Huánuco", en virtud al Convenio N° 074-2000-CTAR-HUANUCO/PE, de fecha 19 de julio del 2000, por la suma de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).



Que, el Artículo 35° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 27209, establece que el devengado es la obligación de pago que asume un Pliego Presupuestario como consecuencia del respectivo Compromiso contraído, la misma que comprende la liquidación, identificación del acreedor y la determinación del monto, en el caso de bienes y servicios, a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa.



Que, estando dentro de los presupuestos señalados en la norma antes acotada y, existiendo el cumplimiento del servicio prestado por parte del Ing. Jorge Luis Hilario Rivas, deviene necesario reconocer el pago correspondiente vía devengado a efectos de cumplir con la contraprestación del servicio otorgado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 054-2001/PRES y, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el Pago Devengado a favor del Ing. Jorge Luis Hilario Rivas, por el concepto de haber elaborado el Proyecto "Funcionamiento de las Microempresas y Pequeñas empresas y Sugerencias de Políticas a Adoptarse en Huánuco", en virtud al Convenio N° 074-



Consejo Transitorio de Administración Regional
HUANUCO
 PRESIDENCIA

2000-CTAR-HUANUCO/PE, hasta por la suma de S/.450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional efectúe los trámites a nivel presupuestal a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Regional de PPDI, Interesado y demás órganos correspondientes del Consejo Transitorio de Administración Regional Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Consejo Transitorio de Administ. Regional
HUANUCO

[Handwritten signature]

ING. CIP. RUBÉN ALVA OCHOA
 PRESIDENTE EJECUTIVO (*)



Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y Fines Pertinentes
 CTAR - HUANUCO

28 MAR. 2001

[Handwritten signature]

LUIS ALVARADO ZEVALLOS
 Secretario General e Imagen Institucional (e)